



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** MODIFICACIÓN ALÍCUOTAS SELLOS CHUBUT

---

**CIRCULAR DR NRO. 05/2020**

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS E INTERVENTORES/AS  
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS  
PROVINCIA DE CHUBUT

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre la Dirección Nacional y la Provincia de Chubut.

Por medio de la presente, se informa la puesta en vigencia, a partir del día 10/01/2020, la Ley XXIV N° 86 que aprueba el Código Fiscal y la Ley de Obligaciones Tributarias, Ley XXIV N° 87, los que pueden ser consultados en el Boletín Oficial N° 13327 de fecha 09/01/2020 (<http://boletin.chubut.gov.ar/>).

En tal sentido, el artículo 42° de la Ley de Obligaciones Tributarias 2020 mencionada, dispone la alícuota del 20%o (Veinte por mil) para operaciones de transferencias e inscripciones iniciales de automotores.-

